

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

1) Elevados a definitivos, conforme al artículo 17.3 del R. D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 2012, de establecimiento y ordenación de Precios Públicos y modificación de Ordenanza Fiscal, se procede a su publicación según:

I) ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS:

ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCION DE PRECIOS PÚBLICOS.

POR CELEBRACIÓN DE CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y OTROS, NO SUBVENCIONADOS, DIRIGIDOS A EMPRESARIOS, TRABAJADORES Y EMPLEADOS.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Santa Pola, conforme al art. 47 del R.D.Leg. 2/04, de 5 de marzo, acuerda el establecimiento de precios públicos por la realización de cursos, talleres, conferencias, seminarios y otros, a impartir por el O.A.A. Agencia de Desarrollo Local, al que se cederá la gestión y cobro de los precios.

Artículo 2.- Los precios que se regulan por la presente Ordenanza se harán efectivos por las personas interesadas en acudir a los mismos, con anticipación de al menos 10 horas al momento de formalizar la inscripción, debiendo efectuarse el ingreso como depósito previo y justificarse su realización, mediante la correspondiente carta de pago, junto con la documentación requerida para la inscripción.

El ingreso del depósito previo se realizará en la Tesorería Municipal o en la cuenta que se abra a tales efectos en la entidad colaboradora que se determine.

Artículo 3.- Los precios se fijarán por el Organismo cuando, conforme al art. 47.2 del R.D. Leg. 2/04, quede cubierto el coste del servicio, para cada uno de los cursos que se plantee realizar.

En caso de que los cursos tuvieran que ser impartidos por empresas especializadas, el coste a satisfacer a las mismas no podrá ser superior al 75 por ciento del total de los ingresos obtenidos.

Artículo 4.- El Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local, la revisión

de los precios, cuando existan circunstancias que aconsejen su modificación, que se tramitará a propuesta justificada del O.A.A. ADL. Siendo necesario para que la delegación surta efectos que quede cubierto el coste del servicio.

II) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS ESPECIALES DE USO, LIMPIEZA Y PROTOCOLO:

Artículo 4º.- Tarifa:

I. MATRIMONIOS CIVILES.- €/Acto.

Se mantienen las tarifas vigentes.

DEL BALUARTE.

Sin modificación de tarifas.

III. AUTORIZACIONES PARA ACTIVIDADES PRIVADAS EN LA SALA POLIVALENTE DEL CENTRO CIVICO.

Se añade «Y OTROS LOCALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES»:

Manteniendo sin modificación las tarifas vigentes.

Se incluye la siguiente Tarifa, para su gestión y cobro por el O.A.A. Agencia de Desarrollo Local:

IV. UTILIZACIÓN AULAS Y MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES DEL CENTRO DE FORMACION «MAESTRO JOSÉ TOVAR»

Tarifas que habrán de satisfacer las empresas o particulares que lo soliciten, para impartir cursos retribuidos por los alumnos, o subvencionados por alguna entidad pública o privada:

CENTRO «MAESTRO JOSÉ TOVAR».

TARIFAS AULAS:

HORARIO DE UTILIZACIÓN:

JORNADA COMPLETA de 8:00 a 20:00 horas.

MEDIA JORNADA de 8:00 a 14:00 horas.

De 14:00 a 20:00 horas.

AMPLIACIÓN JORNADA 15 por ciento incremento.

TIPO DE AULA	TASA/€ AULA/HORA	TASA/€ AULA/MEDIA JORNADA	TASA/€ AULA/JORNADA COMPLETA	TASA/€ AULA/SEMANA	TASA/€ AULA/MES
A	30,00	90,00	180,00	720,00	2.520,00
B	40,00	120,00	240,00	960,00	3.360,00
C	50,00	150,00	300,00	1.200,00	4.200,00
D	75,00	225,00	450,00	1.800,00	6.300,00
E	100,00	300,00	600,00	2.400,00	8.400,00

A Aula, Taller o Sala con capacidad de hasta 12 personas.

B Aula, Taller o Sala con capacidad de hasta 18 personas.

C Aula, Taller o Sala con capacidad de hasta 40 personas.

D Aula o Sala de informática con un máximo de 6 equipos informáticos.

E Aula o Sala de informática con un máximo de 16 equipos informáticos.

FIANZA: 15 por ciento del importe fijado, con un mínimo de 100,00 €.

La Tasa por utilización de las aulas o salas de informática incluye la creación de un perfil de usuario para el profesor y un perfil de usuario para cada alumno en el servidor.

2. TARIFAS MEDIOS AUDIOVISUALES:

HORARIO DE UTILIZACIÓN:

JORNADA COMPLETA de 8:00 a 20:00 horas.

MEDIA JORNADA de 8:00 a 14:00 horas.

de 14:00 a 20:00 horas.

AMPLIACION JORNADA 15 por ciento incremento.

MEDIO AUDIOVISUAL	TASA/€ AULA/HORA	TASA/€ AULA/MEDIA JORNADA	TASA/€ AULA/JORNADA COMPLETA	TASA/€ AULA/SEMANA	TASA/€ AULA/MES
TELEVISIÓN	10,00	30,00	60,00	240,00	840,00
EQUIPO DE SONIDO PORTÁTIL	10,00	30,00	60,00	240,00	840,00
VIDEOPROYECTOR Y SIMILARES	20,00	60,00	120,00	480,00	1.680,00
ORDENADOR PORTÁTIL O FIJO	20,00	60,00	120,00	480,00	1.680,00

Por la configuración equipos informáticos y software: 36,00 €/hora.

FIANZA: 15 por ciento del importe fijado, con un mínimo de 100,00 €.

Santa Pola, a 21 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES.

Fdo.: María Dolores Gadea Montiel.

1211402

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.5 y 61 de la Ley 30/1992, y el artículo 6 de la Ley 6/98, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente en materia de Urbanismo que se indica y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendientes de notificar la siguiente resolución:

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXPEDIENTE
HARVINDER SINGH RESOLUCIÓN BAJA LICENCIA DE APERTURA C/SAN SEBASTIÁN, Nº 1 FRUTERÍA VERDULERÍA ALIMENTACIÓN	000002/2012-U- BAJA APERT.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado relacionado deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (O.M.A.C.) del Ayuntamiento de Sax, sita en Plaza Constitución, nº 1, al efecto de practicar la notificación de la citada resolución.